

Decreto N° 3064 que integra el Jurado del Hipódromo "24 de Septiembre" de La Vega.— G. O. N° 6346, del 27 de Octubre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3064.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República;

VISTA la Ley N° 463, del 23 de Diciembre de 1943, que instituye la Dirección General de Deportes; y

VISTO el artículo 81, primer acápite, del Reglamento Hípico N° 1657, modificado por el Decreto N° 2260, del 7 de Noviembre de 1944.

D E C R E T O :

UNICO.— El Jurado del Hipódromo "24 de Septiembre", de la Ciudad de La Vega queda integrado del siguiente modo:

Dr. Rafael A. Castro V. Juez Presidente
Sr. Rubén Suro G. Juez Vicepresidente
Sr. Ramón S. Cosme Juez
Sr. José Dolores Ortega Juez, y
Dr. Julio Espailat R. Juez;

Suplentes de Jueces:

Lic. J. Alcibiades Roca
Dr. Celestino Hernando de la Mota
Sr. Mario Cordero
Sr. Francisco Ceara, y
Sr. Alberto Díaz,

Secretario del Jurado: Héctor Castro Noboa.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102° de la Independencia, 83° de la Restauración y 16° de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3065 que integra el Jurado del Hipódromo "San Rafael", de La Romana.— G. O. N° 6346, del 27 de Octubre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3065.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República;

VISTA la Ley N° 463, del 23 de Diciembre de 1943, que instituye la Dirección General de Deportes; y

VISTO el artículo 81, primer acápite, del Reglamento Hí-